

**Acuerdo núm. 8.**

## EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“INADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA E INCLUSIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE USO URBANO 2021-2023.”**

**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Wut9Nru2Oj2pviQiyqCrw==>

**MINUTAJE ASUNTO:** 00:53:25 A 00:56:54

**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NjMyNTk3YmMtZWl3Yy00MDFiLWJhNGYtYzg1YjNiZmEyNDUz>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 25 de enero de 2023, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 9 del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021 (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=tix3i8GN3YKFrCx5D5DvPmldxqIEg91CY>), aprobó las bases y convocatoria del Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023, dotado con unos recursos económicos iniciales de tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3000-161-65005.

La finalidad del Plan es la de asistir económicamente a los municipios de la provincia en relación a la competencia municipal de “abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”, para garantizar a la población un suministro adecuado de agua en condiciones de calidad, sin perder de vista que el uso eficiente de este recurso natural, especialmente escaso en nuestra provincia, tiene una ineludible repercusión en el cumplimiento de objetivos medioambientales y económicos.

A tales efectos, la Diputación asumirá la financiación del 100% de la actuación, sin coste alguno para los Ayuntamientos solicitantes. Las actuaciones a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005. El total del gasto previsto inicialmente asciende al importe de 3.000.000 €, incluyendo los gastos de honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como las certificaciones de ejecución de la actuación u obra.

El Ayuntamiento de Berja, con fecha 3 de mayo de 2021 y nº de registro de entrada en esta Diputación Provincial 39.962, presenta solicitud de adhesión al Plan.

Código Seguro De Verificación	ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/02/2023 11:57:44
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Mediante acuerdo número 13 del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 2 de marzo de 2022 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w1ln8zttHZylyJW1JpTfHg==>), se aprobó resolución de la convocatoria del Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano 2021-2023, donde:

- El punto 6º de la parte dispositiva de este acuerdo establece:

“Aprobar la clasificación de las solicitudes admitidas, conforme al informe técnico del Servicio de Infraestructuras Hidráulicas, cuya URL es la siguiente: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cS5Ez/ZjX1reb+eU1S+UuQ==>”.

Donde Chercos y Bacares se han clasificado en las posiciones 23 y 24 respectivamente.

- El punto 7º de la parte dispositiva de este acuerdo establece:

“A la vista de la clasificación aprobada, y atendiendo a los recursos económicos asignados al plan (3.000.0000 €), aprobar la relación de actuaciones a las que se procederá a redactar el proyecto de obra y a requerir la documentación exigida en el la base 2.11, que deberá ser aportada antes finalizar el plazo establecido en la base 11ª.4 y 6, como requisito previo para su ejecución:

ORDEN	MUNICIPIO	ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE
1	PATERNA DEL RÍO	Adaptación de la ETAP de Paterna a normativa	56.400,00 €
2	LUBRÍN	Sistema de telecontrol y telegestión de infraestructuras	47.156,42 €
3	SENÉS	Instalación de sondeo los prados y campo solar	75.000,00 €
4	SENÉS	Telecontrol y automatización de infraestructuras	30.448,19 €
5	ALCOLEA	Estación de tratamiento de agua potable en Bda. de Lucainena	84.954,10 €
6	LUBRÍN	Instalación sondeo Palomares y conducción a depósito	198.713,98 €
7	SANTA CRUZ DE MARCHENA	Potabilización y descalcificación de agua potable	30.000,00 €
8	BAYARQUE	Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias	250.000,00 €
9	URRÁCAL	Nuevo depósito para abastecimiento	250.000,00 €
10	SENÉS	Nuevo depósito para abastecimiento	80.007,75 €
11	TAHAL	Reinstalación en los sondeos del Bco. Berro y de la piscina	44.500,00 €
12	SORBAS	Conducción entre los depósitos de La Mela, El Puntal y El Fonte	249.980,62 €
13	CANJÁYAR	Instalación del sondeo las Aneillas	71.000,00 €
14	ORIA	Cloradores automáticos y mejora de aducciones (pl. solares)	37.090,35 €
15	ORIA	Instalación planta de reducción de sulfatos	58.061,85 €
16	TERQUE	Estación de tratamiento de agua potable	181.500,00 €
17	CASTRO DE FILABRES	Renovación de infraestructuras hidráulicas	57.936,81 €
18	ALSODUX	Conducción y depósito de agua	240.347,78 €
19	LAROYA	Renovación de la conducción de llenado del depósito	250.000,00 €
20	BENIZALÓN	Mejora de red de abastecimiento	124.500,00 €
21	SANTA FE DE MONDÚJAR	Renovación infraestructuras abastecimiento y saneamiento	162.892,21 €
22	BERJA	Depósito de abastecimiento	250.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES .....</b>			<b>2.830.490,06 €</b>

Código Seguro De Verificación	ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/02/2023 11:57:44
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De no aportarse por estos Ayuntamientos la documentación exigida en el plazo previsto en las bases, se tendrán por desistidos, pudiéndose atender con los recursos liberados otras actuaciones solicitadas”.

El Ayuntamiento de Berja no presenta en el plazo concedido al efecto (fecha fin del plazo: 31 de diciembre de 2022) la documentación preceptiva exigida, conforme a la base 8.6 de la convocatoria.

Se emite informe por el Servicio de Infraestructura Hidráulica, de fecha 23 de enero de 2023 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xow1+7wF6ptFiOnh9zgagA==>), en el que se propone como actuaciones solicitadas a atender con las eventuales bajas o economías producidas en la contratación de las obras y servicios, así como con los recursos liberados como consecuencia de la inadmisión de la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Lubrín al Plan (por ser la actuación solicitada inviable técnicamente) y la inadmisión de la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Berja que se incluye en esta propuesta (por no cumplir con lo exigido por las bases reguladores del Plan) las de los Ayuntamientos de Chercos, Bacares y Fines, de acuerdo con la clasificación de las solicitudes admitidas aprobada y por los importes que se indican en las siguientes tablas:

- Bajas por adjudicación de obras y anulación de obras:

IMPORTES POR BAJAS POR ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y ANULACIÓN DE OBRAS			
Descripción actuación			Importe
Bajas por adjudicaciones de obras			45.557,84 €
Inadmisión de solicitudes / Bajas de obras			448.713,98 €
6	LUBRÍN	Instalación sondeo Palomares y conducción a depósito	198.713,98 €
22	BERJA	Depósito de abastecimiento	250.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LIBERADO.....</b>			<b>448.713,98 €</b>

- Nuevas solicitudes a incluir:

ORDEN	MUNICIPIO	ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE
23	CHERCOS	Agrupación vertidos saneamiento y red de abastecimiento	249.825,34 €
24	BACARES	Conducción desde la fuente del Conde	157.046,01 €
25	FINES	Conducción de abastecimiento en alta y modificación E.T.A.P.	250.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LAS NUEVAS SOLICITUDES A INCLUIR .....</b>			<b>656.871,35 €</b>

Código Seguro De Verificación	ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/02/2023 11:57:44
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quedando con esta nueva modificación el Proyecto de Asistencia Económica del Plan configurado de la siguiente forma:

ORDEN	AYUNTAMIENTO	SOLICITUD	IMPORTE PLAN		ACUMULADO ACTUALIZADO CON ADJUDIC.
			INICIAL	ADJUDICACIÓN	
1	PATERNA DEL RÍO	ADAPTACION DE LA ETAP DE PATERNA A NORMATIVA	56.400,00 €	56.400,00 €	56.400,00 €
2	LUBRÍN	SISTEMA DE TELECONTROL Y TELEGESTION DE INFRAESTRUCTURAS	47.156,42 €	42.592,00 €	98.992,00 €
3	SENÉS	INSTALACIÓN DE SONDEO LOS PRADOS Y CAMPO SOLAR	75.000,00 €	75.000,00 €	173.992,00 €
4	SENÉS	TELECONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	30.448,19 €	27.467,00 €	201.459,00 €
5	ALCOLEA	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BDA. DE LUCAINENA	84.954,10 €	84.954,10 €	286.413,10 €
6	LUBRÍN	INSTALACIÓN SONDEO PALOMARES Y CONDUCCIÓN A DEPÓSITO	0,00 €	0,00 €	286.413,10 €
7	SANTA CRUZ DE MARCHENA	POTABILIZACIÓN Y DESCALCIFICACIÓN DE AGUA POTABLE	30.000,00 €	30.000,00 €	316.413,10 €
8	BAYARQUE	DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	250.000,00 €	250.000,00 €	566.413,10 €
9	URRÁCAL	NUEVO DEPOSITO PARA ABASTECIMIENTO	250.000,00 €	250.000,00 €	816.413,10 €
10	SENÉS	NUEVO DEPOSITO PARA ABASTECIMIENTO	80.007,75 €	80.007,75 €	896.420,85 €
11	TAHAL	REINSTALACIÓN EN LOS SONDEOS DEL BCO. BERRO Y DE LA PISCINA	44.500,00 €	37.543,56 €	933.964,41 €
12	SORBAS	CONDUCCIÓN ENTRE LOS DEPÓSITOS DE LA MELA, EL PUNTAL Y EL FONTE	249.980,62 €	249.980,62 €	1.183.945,03 €
13	CANJÁYAR	INSTALACION DEL SONDEO LAS ANEILLAS	71.000,00 €	57.651,99 €	1.241.597,02 €
14	ORIA	CLORADORES AUTOMATICOS Y MEJORA DE ADUCCIONES (PL. SOLARES)	37.090,35 €	37.090,35 €	1.278.687,37 €
15	ORIA	INSTALACIÓN PLANTA DE REDUCCIÓN DE SULFATOS	58.061,85 €	58.061,85 €	1.336.749,22 €
16	TERQUE	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	181.500,00 €	181.500,00 €	1.518.249,22 €
17	CASTRO DE FILABRES	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	57.936,81 €	57.936,81 €	1.576.186,03 €
18	ALSODUX	CONDUCCION Y DEPOSITO DE AGUA	240.347,78 €	222.640,00 €	1.798.826,03 €
19	LAROYA	RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LLENADO DEL DEPÓSITO	250.000,00 €	250.000,00 €	2.048.826,03 €
20	BENZALÓN	MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO	124.500,00 €	124.500,00 €	2.173.326,03 €
21	SANTA FE DE MONDÚJAR	RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	162.892,21 €	162.892,21 €	2.336.218,24 €
22	BERJA	DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO	0,00 €	0,00 €	2.336.218,24 €
23	CHERCOS	AGRUPACIÓN VERTIDOS SANEAMIENTO Y RED DE ABASTECIMIENTO	249.825,34 €	249.825,34 €	2.586.043,58 €
24	BACARES	CONDUCCIÓN DESDE LA FUENTE DEL CONDE	157.046,01 €	157.046,01 €	2.743.089,59 €
25	FINES	CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA Y MODIFICACIÓN E.T.A.P.	250.000,00 €	250.000,00 €	2.993.089,59 €
<b>TOTALES</b>			<b>3.038.647,43 €</b>	<b>2.993.089,59 €</b>	

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 25 de enero de 2023, en el que manifiesta su conformidad con la propuesta de referencia.

Los artículos 25.2.c y 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que disponen que la mejora de las instalaciones destinadas a la prestación de servicios relativos al ciclo integral del agua es competencia municipal.

Código Seguro De Verificación	ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/02/2023 11:57:44
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corresponde a la Diputación Provincial “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión” y “la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada” de los servicios de competencia municipal (artículo 36.1 a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

A los efectos de los dispuesto en los apartados a y b del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia deben regirse por los principios de igualdad, transparencia y publicidad en la selección de las actuaciones que se consideren prioritarias.

Las bases reguladoras del Plan (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/okiuzPTel8Z0Si3gTiGNOA==>) establecen el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial de Almería presta a las entidades locales de la provincia con cargo al Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano 2021-2023, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

Resulta aplicable a este Plan las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.

La base 5.4 de la convocatoria establece que: “Las eventuales bajas o economías que pudieran producirse en la contratación de las obras y servicios que fueran necesarios para realizar las actuaciones quedarán como créditos disponibles en la aplicación presupuestaria de este plan”.

La base 8.6 de la convocatoria dispone que: “Para que las solicitudes que resulten seleccionadas por la Diputación Provincial de Almería como actuaciones con mayor puntuación, puedan ser aprobadas como actuaciones a ejecutar en el plan y por lo tanto con dotación presupuestaria, se deberá aportar, además, antes del 31 de diciembre de 2022:

- a) Certificado de disponibilidad de terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar la obra, en los términos del anexo II.
- b) Autorizaciones, permisos y demás documentación que, según la legislación específica, sean necesarias para la ejecución de la obra, o en su caso, declaración de innecesaridad de las mismas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/02/2023 11:57:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) Informe técnico sobre la adecuación de la obra a la normativa urbanística aplicable al suelo donde se pretende ejecutar, y sobre el cumplimiento de la actuación prevista de la normativa sectorial aplicable.

d) Proyecto de ejecución de la obra y certificado del acuerdo de su aprobación por el Ayuntamiento, en los términos del anexo III”.

Conforme a la base 9.6 de la convocatoria “El incumplimiento de los requisitos en la presentación de la solicitud y documentación será causa de inadmisión de solicitudes, conforme a lo previsto en los artículos 66.6 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

De acuerdo con la base 11.3 de la convocatoria “Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, se inadmitirán las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos en las bases, o no sean viables técnicamente...”.

La base 11.6, que dispone que: “Se tendrá por desistido al Ayuntamiento en aquellas actuaciones admitidas y que según la clasificación obtenida disponga de recursos en este Plan, para las que el Ayuntamiento no presente antes del 31 de diciembre de 2022 la documentación exigida en la base 2.11, perdiendo de esta manera la reserva de recursos, que pasarán a ofrecerse a las actuaciones con mayor puntuación de entre las que no pudieron ser inicialmente atendidas por insuficiencia de recursos económicos del Plan”.

No podrán ser beneficiarios de este Plan los municipios que, a la fecha de aprobación de las actuaciones a ejecutar, no estén al corriente en sus obligaciones económicas con la Diputación Provincial, no tengan cedida a esta Administración la recaudación el IBI, IAE e IVTM, concurriendo causa de inadmisión la solicitud los Ayuntamientos en que concurren ambas circunstancias.

Conforme a lo previsto en el artículo 9.6 de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, corresponde al Pleno de la Diputación la adopción de este acuerdo, que contiene las entidades beneficiarias para la realización de inversiones, actuaciones, presupuestos de licitación de la actuación y servicios responsables.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Medio Ambiente y Agua, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación, nominal y ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/02/2023 11:57:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Corporación, el Pleno, por diecisiete votos a favor del dictamen (catorce del Grupo Popular - uno telemático-, dos del Grupo VOX y uno del Grupo de Ciudadanos) y diez abstenciones (del Grupo Socialista -un voto telemático-),

**ACUERDA:**

1º) Inadmitir la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Berja y, por tanto, excluirla del Proyecto de Asistencia Económica del Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023, por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases reguladoras del Plan.

2º) Aprobar, a tenor de la clasificación aprobada, y teniendo en cuenta las eventuales bajas o economías producidas y los recursos liberados, la inclusión en el Proyecto de Asistencia Económica del Plan las actuaciones solicitadas por los siguientes Ayuntamientos:

ORDEN	MUNICIPIO	ACTUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE
23	CHERCOS	Agrupación vertidos saneamiento y red de abastecimiento	249.825,34 €
24	BACARES	Conducción desde la fuente del Conde	157.046,01 €
25	FINES	Conducción de abastecimiento en alta y modificación E.T.A.P.	250.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LAS NUEVAS SOLICITUDES A INCLUIR .....</b>			<b>656.871,35 €</b>

3º) Proceder a redactar el proyecto de obra de las actuaciones y requerir a estos Ayuntamientos la documentación exigida en la base 2.11, que deberá ser aportada antes del día 31 de marzo de 2023, como requisito previo para su ejecución.

De no aportarse esta documentación en el plazo concedido, la Diputación Provincial tendrá por desistidos a los Ayuntamientos en estas actuaciones, pudiendo atender con los recursos liberados otras actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos sin respetar el orden de puntuación concedida, sino conforme se presente la documentación indicada y se realicen las supervisiones favorables por los servicios técnicos de la Diputación Provincial.

4º) Proceder a la notificación de este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

6º) El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por el artículo 6.2 y 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no

Código Seguro De Verificación	ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/02/2023 11:57:44
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

- Notificación: Ayuntamientos interesados.
- Traslados internos: - Servicio de Infraestructura Urbana.  
- Dirección del Área de FMAA.  
- Servicio Jurídico de Contratación.  
- Intervención Provincial.  
- Jefe de Grupo del Servicio Jurídico de Contratación.

(Documento firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia 2.206, de 25 de noviembre de 2015).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	15/02/2023 11:57:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZhwFiKhhdGzD96JzASpLwA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

